



INFORME SOBRE PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE REGULA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO “MARCA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD DE ARAGÓN”

Con fecha 22 de julio de 2020, se ha recibido para su informe el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la obtención del distintivo “marca de Excelencia en igualdad de Aragón” remitido por la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

Los documentos que constituyen el expediente para su informe son:

- Borrador del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la obtención del distintivo “marca de Excelencia en igualdad de Aragón”.
- Memoria justificativa y económica del proyecto de Decreto de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha de la firma electrónica de 15 de julio de 2020.
- Informe de impacto de género del proyecto de Decreto de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, con fecha de la firma electrónica de 15 de julio de 2020.
- Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del distintivo “Marca de Excelencia en Igualdad de Aragón”.

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón establece en su artículo 48.3 que toda iniciativa normativa deberá incorporar una memoria que contenga, entre otros aspectos, una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

El artículo 13.1 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, determina que: “*Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento en el gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública*”.

Del mismo modo, el artículo 7.3 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que “*En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.*”

En virtud de la normativa anteriormente citada, así como del artículo 9.g) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura



orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se emite el correspondiente informe.

PRIMERO. – Objeto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, se elabora el proyecto de Decreto, con el objeto de distinguir a aquellas empresas y entidades comprometidas con el objetivo de alcanzar la igualdad real de mujeres y hombres, distinguiendo a las que destaquen en la aplicación de políticas igualitarias.

La citada distinción se llevará a cabo mediante la concesión de un distintivo empresarial en materia de igualdad, como fórmula de promoción y reconocimiento para distinguir a aquellas empresas y entidades comprometidas con la igualdad de género, cuya denominación será “Marca de Excelencia en Igualdad de Aragón”.

Esta norma pretende regular los requisitos necesarios, el procedimiento para la obtención de la misma, la pérdida del distintivo, así como las ventajas y responsabilidades que estar en posesión de este distintivo conlleva.

El procedimiento para la concesión del distintivo se realizará mediante convocatoria de periodicidad cuatrienal, en la que se concretará el modo de presentación y la documentación que ha de acompañar a la solicitud.

Mediante constitución de una comisión Técnica de Evaluación se procederá a la verificación y evaluación de la documentación aportada y elaborará, bajo los criterios de evaluación establecidos, la propuesta de concesión del distintivo que elevará para resolución por parte de la persona que ostente la dirección del Instituto Aragonés de la Mujer.

SEGUNDO.- Impacto presupuestario estimado por el Instituto Aragonés de la Mujer en el Presupuesto de gastos y su financiación:

La memoria justificativa y económica señala en el apartado IV Coste económico, lo siguiente:

“En referencia al coste económico que pueda implicar la aprobación de la norma propuesta, conforme a la exigencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, desde un punto de vista económico presupuestario, el Instituto aragonés de la Mujer dispone de los medios propios materiales y personales necesarios para implantar lo dispuesto en el decreto.

Por lo que respecta al gasto de diseño gráfico del logotipo de marca de excelencia en igualdad, asciende a un importe de 200 euros. Está previsto que dicha cuantía se financie con cargo a la aplicación presupuestaria: 54010 3232 227009 91002 del Instituto Aragonés de la Mujer.

Esta futura disposición no conlleva ningún otro gasto u obligación financiera que a priori pueda destacarse”

TERCERO. – Conclusión:

El Proyecto de Decreto que se somete a informe tiene, desde un punto de vista económico y presupuestario, un coste extraordinario de 200 euros en concepto de diseño gráfico del logotipo de marca de excelencia en igualdad. Respecto a los trabajos, que determina la normativa propuesta de aplicación de los criterios de verificación y evaluación del



cumplimiento de los requisitos exigidos para la consecución del distintivo "Marca de Excelencia en Igualdad de Aragón", los llevará a cabo el Instituto Aragonés de la Mujer con los medios que ya dispone actualmente.

En consecuencia, la entrada en vigor del Decreto que se somete a informe no tiene repercusión presupuestaria relevante, por lo que no tiene impacto sobre el cumplimiento de las reglas fiscales.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

ANDRÉS LEAL MARCOS
El Director General de Presupuestos,
Financiación y Tesorería